



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que la parte demandante presentó reliquidación del crédito. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200120080012600
DEMANDANTE	ANA VICTORIA MANJARRES CARDENAS
DEMANDADO	FONDO DE PENSIONES y CESANTIAS PROTECCION
DESICIÓN	Auto Modifica Liquidación Crédito

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Observado el informe secretarial, y revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presenta liquidación de crédito, pero que la misma una vez realizada la verificación por Secretaría se observa que la liquidación presentada por la parte actora es superior a la realizada por el Juzgado y lo establecido en nuestro ordenamiento procesal.

- **Liquidación retroactivo pensional desde diciembre 1° de 2020 hasta octubre 31 de 2023.**

En primer lugar, debemos establecer que la liquidación se realizará desde diciembre 1° de 2020 hasta octubre 31 de 2023, por cuanto mediante mandamiento de pago de fecha diciembre 15 de 2020 repuesto mediante providencia de fecha septiembre 1° de 2021 el Juzgado 1° Civil de Circuito de Soledad resolvió lo siguiente:

“...LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA LABORAL, a cargo de ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en RAD. 2.008-00126-00 favor de ANA VICTORIA MANJARRES CARDENAS, SAIDA GUTIERREZ MANJARRES y JESUS ENRIQUE GUTIERREZ MANJARRES, en su condición de conyugue y de hijos, respectivamente del finado Martin de Jesus Gutierrez Marquez, de las obligaciones impuestas en la parte resolutive de la sentencia del 17 de noviembre de 2009, confirmada por el Tribunal Superior de Barranquilla, y Corte Suprema de Justicia, así:

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

• *Pensión de sobrevivientes, en cuantía no inferior a un salario mínimo legal vigente desde junio de 2003 fecha del fallecimiento hasta su reconocimiento y pago, descontando la suma entregada a los actores:*

1. Liquidación pensión desde 15-06 de 2003 hasta 31 -11 de 2020..... \$ 210.263.078.00 Mas

2. Costas en el Recurso Extraordinario de Casación.....\$ 7.500.000.00 Mas

3. Costa en primera instancia del proceso ordinario.....\$ 3.750.000.00

Menos (-) DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES FOLIO 161.....\$ (5.168.692.00)

TOTAL.....\$ 216.344.386.00

PARA UN TOTAL DE: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L.

• *Mas las mesadas pensionales que se continúen causando desde la fecha de la liquidación hasta cuando se verifique su pago.*

Tenemos entonces, que ya fueron ordenado y liquidada la pensión de sobrevivientes desde 15 de junio de 2006 hasta noviembre 31 de 2020, mediante auto que se encuentra debidamente ejecutoriado, motivo por el cual, solo se procederá a realizar liquidación de crédito desde diciembre 1° de 2020 hasta octubre 31 de 2023 de la siguiente manera:

DESDE		HASTA		MESADAS	DIFERENCIA PARA SALARIO MÍNIMO ACTUAL (Valor que se asemeja a la Indexación)	MESADAS ACTUALIZADAS
Año	Mes	Año	Mes			
2020	12	2023	10	\$877.803,00	\$282.197	\$1.160.000
2020	M14	2023	10	\$877.803,00	\$282.197	\$1.160.000
2021	01	2023	10	908526	\$251.474	\$1.160.000
2021	02	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	03	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	04	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	05	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	06	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	07	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	08	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	09	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	10	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	11	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	12	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000
2021	M14	2023	10	\$908.526,00	\$251.474	\$1.160.000

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

2022	01	2023	10	1000000	\$160.000	\$1.160.000
2022	02	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	03	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	04	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	05	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	06	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	07	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	08	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	09	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	10	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	11	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	12	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2022	M14	2023	10	\$1.000.000,00	\$160.000	\$1.160.000
2023	01	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
2023	02	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
2023	03	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
2023	04	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
2023	05	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
2023	06	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
2023	07	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
2023	08	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
2023	09	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
2023	10	2023	10	\$1.160.000,00	\$0	\$1.160.000
				Total Mesadas	Total Diferencias	Total Retroactivo actualizado
				\$38.166.444,00	\$5.913.556,00	\$44.080.000,00

Ahora bien, comoquiera que se mediante la providencia que libró mandamiento de pago, se ordenó el pago de \$ 216.344.386.00, por concepto de retroactivo pensional hasta noviembre 31 de 2020, más costas de proceso laboral y descuento de devolución de aportes, auto que se encuentra debidamente ejecutoriado, y así se señaló en auto que ordena seguir adelante la ejecución.

En este caso, se procederá a adicionar el valor de \$44.080.000,00 por concepto de retroactivo pensional liquidado desde diciembre 1° de 2020 hasta octubre 31 de 2023.

A dichos valores, se sumará el valor de \$21.634.438,6 por concepto de costas causadas en proceso ejecutivo a continuación, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha octubre 17 de 2023 que ordenó seguir adelante la ejecución.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Es por ello, que se anexa resumen de liquidación realizada por el Despacho, de la siguiente manera:

RESUMEN RELIQUIDACIÓN DE CREDITO

<i>1Liquidación pensión desde 15-06 de 2003 hasta 31 -11 de 2020.....</i>	<i>\$ 210.263.078.00 Mas</i>
<i>Costas en el Recurso Extraordinario de Casación.....</i>	<i>\$ 7.500.000.00 Mas</i>
<i>Costas en primera instancia del proceso ordinario.....</i>	<i>\$ 3.750.000.00</i>
<i>Menos (-) DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES FOLIO 161.....</i>	<i>\$ 5.168.692.00</i>
TOTAL.....	\$ 216.344.386.00

Liquidación pensión desde 1-12-2020 hasta 31-10-2023 \$ 44.080.000,00 Mas
Costas proceso ejecutivo \$ 21.634.438,6

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO HASTA OCTUBRE 31 DE 2023 \$ 282.058.824,6

De conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

De otro lado, se procederá a requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, a fin de que informe si ha realizado pagos de depósitos judiciales en virtud del presente proceso a la parte demandante, en caso positivo, sírvase remitir relación de depósitos pagados a fin de tener en cuenta al momento de realizar el pago del crédito a favor de la parte demandante.

Así mismo, proceda en caso de existir depósitos judiciales dentro del presente proceso, a realizar la conversión de los mismos a este Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y en su lugar fijar como valor actual de la ejecución hasta **OCTUBRE 31 DE 2023 la suma de \$ 282.058.824,6**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico

Firmado Por:
Alba Zuley Leal Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72bbf69894b58b5e38143c133618848c578a355cbecd552db01f3a227736f09**

Documento generado en 08/05/2024 04:23:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>